



CONSTANCIA N° 217

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 234, PRESENTADA POR DOÑA: **MARITZA MARGOT MONTOYA CALLE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22080106, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MOISÉS CALLE BARRIOS** A FAVOR DE: **CRISTOBAL SORIA FLORES**, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1958, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 713 VUELTA AL 715 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1958-1959, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARITZA MARGOT MONTOYA CALLE** CON DNI. N° 22080106, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2021 12:41:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Se cuenta mil ochocientos. Seiscientos de setiembre de mil novecientos
 los cincuenta y cinco. Sección Desempeños. Otro nullo. Documentos
 cuatro mil ochocientos cinco. Banco Popular del Perú. Oficina
 Principal - Balcasas República. Otro nullo. Banco Popular del
 Perú - Sucursal de Nasca. Mil novecientos cincuenta y cinco.
 Sección Balcasas. Otro nullo. Banco Popular del Perú. Sucu-
 rsoral de Nasca. Número un mil ochocientos Sección Balcas-
 zas. Al Reverso. Pagamos a la orden del Banco Popular
 del Perú - Valor recibido - Seis mil novecientos de agosto de mil no-
 cientos cincuenta y cinco. Una firma legible. Un timbre por
 valor de cincuenta pesos ochocientos setenta, debidamente manifi-
 estado. Bonificado en el domicilio indicado encontré
 al aceptante señor Honorato Amador Ferralles, quien al reque-
 rimiento de pago hecho me manifestó que lo aguardaba hasta el si-
 guiente día que estaba esperando una letra que tenía que mandarle
 la firma A. Dammeritz y Co. S. en C. para amestorar la letra presentada
 con la que quedó protestada, ante el aceptante por falta de pago, ha-
 berlo lo cual se extendió la presente esta copia sellada y firmada
 y firmada le fue entregada habiéndole habido presente que
 todos los gastos y perjuicios que ocasiona la falta de pago son
 de cuenta del obligado de todo lo que el tenedor de la letra
 protesta repetir como, cuando, donde y las veces de que mereciere
 mi fe y juramento a firmar lo hice con conocimiento de las necesi-
 dades de todo lo que voy fe.



[Handwritten signature]
 Número ochocientos cincuenta y cinco
 Balcasas - Venta
 Moisés Valle Barrios a
 Cristóbal Arica Flores.

[Handwritten signature]
 En la ciudad de Nasca,
 a los seis días del mes de setiembre
 de mil novecientos
 cincuenta y cinco, ante mí el Notario

Se dio su testimonio
 a Cristóbal
 Arica en Nasca
 a 7 de setiembre
 de 1955
[Handwritten signature]



FIRMA
DIGITAL

Setecientos catorce



R N° 2717177

Hago constar en el Registro Electoral Nacional bajo el número
Seiscientos setenta y uno Seiscientos sesenta y uno, con li-
breta de benevolencia Militar número ciento setenta y uno mil
Seiscientos noventa y siete y festivos que al final se expresarán
fueron presentes de una parte el señor Moisés Valle Barrios, poma-
no, seltoso, natural de laicama, vecino de Hana, agricultor, de
setenta y cinco años de edad, y de la otra el señor Cristóbal Sarco
Flores, pomano, seltoso, natural de Moquegua, vecino del Puerto
de San Juan de Hana, electricista en libreta electoral número
7 30 2 50, y con libreta Militar número 62 633 5; Am-
bos comparecientes mayores de edad, involucrados en el idioma cas-
tellano y legalmente capaces para contratar a quince de mayo
del año 2021 y me manifestaron que desearían a escritura publi-
ca la minuta que firmada me entregaron y cuyo tenor
literal es como sigue: Minuta. Señor Notario: Sierva
extender en su registro de escrituras públicas, una de compra
y venta, que celebre de una parte como vendedor el señor
Moisés Valle Barrios, domiciliado en el distrito y provincia
de Hana, barrio "López"; y de la otra, como comprador el señor
Cristóbal Sarco Flores, domiciliado en el Puerto de San Juan
Pabellón S.A. número cuatro. El contrato se celebra bajo
las condiciones siguientes: Primeras. Don Moisés Valle Ba-
rrios, es propietario de un terreno solar ubicado en la urban-
ización "Barrio" o "López" o "Torres de Pangarón" situado en
el barriado distrito y provincia de Hana, departamento de Ica,
cuyos linderos del terreno objeto de la venta son: por el norte con
propiedad del vendedor por donde mide diecinueve metros, por
el sur, con terreno de suya bodega bodega por donde mide
veinte y cinco metros, por el este, con lindero de don
José Morales, por donde mide cinco metros; y por el oeste, con



Un callejón de dos metros de ancho que sirve de entrada a las
propiedades de don Moisés Valle y otros; siendo este callejón su
viciumbre de paso para todas las personas que han comprado te-
rrenos a don Moisés Valle Barrios, por donde mide también cinco
metros, encerrándose dentro de los linderos y medidas especifica-
das una área de noventa metros cuadrados. Segundo. Por
la presente escritura don Moisés Valle Barrios, da en venta real
y enajenación perpetua a don Cristóbal Solís Flaco, el terreno de
sitio en la claimante anterior en el precio nominal de tres
mil ciento cincuenta colones, cantidad que el comprador entera-
mente gana al vender en el acto de firmar la presente escritura y
de cuya entrega se recibirá del fidejante, señores Notario - Tercero
Vendedor y comprador declaran que el precio pactado es el que real-
y justamente corresponde al terreno objeto de la venta y en caso
de más o menos valor se hacen mutua y recíproca declaración sobre
cualquier exceso o diferencia. Cuarto. Don Moisés Valle declara
no hacer esta venta, con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y co-
rresponde al terreno, tales como: aires, vass, costumbres, entradas
salidas y cuanto le pertenezca sin reserva ni limitación de ningun-
na clase. Quinto. Igualmente declara don Moisés Valle, que
sobre el terreno que vende no posea ningún gravamen, medida judi-
cial ni compromiso que restrinja el desarrollo de libre disposición;
obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento con forma
a ley. Sexto. Vendedor y comprador declaran responsabilizarse
se solidaria y mancomunadamente sobre cualquier impuesto
multa o gravamen que dicho terreno adquiera al estado hasta la
fecha de esta escritura. Séptimo. El comprador declara haber ad-
quirido este terreno en decisión de Setiembre de mil novecien-
tos cincuenta y tres, en la cantidad de ochocientos colones, por
ante el Notario de Ayacucho, don Felipe Blacaltana. Octavo. El con-



R. N° 2717179

Cientos quince ..

...ador declara hacer esta venta completamente realenga, b...
 he de cosas, capellanías y cualquier otra medida que pueda con-
 tingir en libre disposición pasando el comprador con brevedad
 del Sr. D. Flores, a tomar posesión y dominio del bien llano y pa-
 rificamente sin que ninguna medida judicial pueda alterar los
 efectos de esta compra ante. Noveno.- Ambos contratantes
 declaran aceptar en todas y cada una de las cláusulas en
 que se puntualiza la pta., siendo convenidos que todos los
 gastos que origine esta escritura serán pagados por iguales
 partes. - Vatel, Señor Notario eguipará lo de ley. Marca, seis de Noviem-
 bre de mil novecientos once. Hacia valle. Brevedad.
 Sonia, P. Inscripciones en la matrícula. - Paga alabala
 sales ciento once y siete y once y cuatro, y ley de mil
 ochocientos cuarenta y cinco y once y cuatro y once y cuatro
 ses. Marca, seis de Noviembre de mil novecientos once. Hacia
 blacaltana. Pura. Hacia. - Paga impuestos de doblala
 mapaciones y pesaje con certificado número ochocientos
 ses ochocientos, sales y ciento once y cuatro y once y cuatro
 ses. Paga impuestos Beneficio ley de mil ochocientos cuarenta y
 cinco y cuatro y once y cuatro y once y cuatro sales
 ciento ochocientos y once y cuatro y once y cuatro. Total sales tres
 cientos veintidos. - Oficia de Marca, seis de Noviembre de mil
 novecientos once. Una firma ilegible. Un sello. Caja
 de Depósitos y Aseguraciones. Departamento de Promoción
 dicto bueno. Otro sello: Bajos. Zona. - Aquí el certificado
 del funder. Se llevó a escritura pública la minuta para
 esta y se agregó a su legajo respectivo con el número ciento
 veintidos, después de cumplidos por mí el Notario suspon-
 siones de los artículos veintidos y tres vigesimos de la
 ley del Notariado i. insté a los otorgantes del objeto y sellados

De esta manera por la factura que de toda ella he sido en posesión de los festivos señores Sabino Sabandero Pasa y Anita no Arreaga Bustamante, por libretos electorales número Trecientos treinta y un mil novecientos sesenta y siete, ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete, y con libretos Militares número ciento treinta y un mil novecientos sesenta y siete y un millón sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete respectivamente a quienes conozco de todo lo que digo fe. También digo fe que en el acto de firmar la presente escritura el señor Aristobal María Flores entrega al señor Moisés Valle Barrion la cantidad de tres mil ciento cincuenta sesenta y siete pesos en dinero efectivo quien recibe a mi entera satisfacción, de lo que digo fe.

Moisés Valle

Le Soria

St. de Amador

[Signature]

Número sesientos treinta y cuatro
 compra. Venta.
 Demetrio Quintanilla Bandori
 a Moisés Quintanilla Bandori..

maratón afección
 En la ciudad de Arequipa, a
 los siete días del mes de Agosto
 de mil novecientos
 sesenta y siete, ante
 mi el Notario suscritor

Sede: Arequipa
 Moisés Valle
 Moisés Valle

en el Registro Electoral Nacional bajo el número Trecientos treinta y un mil novecientos sesenta y siete y con libreta de inscripción Militar número ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete y testigos que al final se expresarán fueron presentes de una parte don Demetrio Quintanilla Bandori, peruano, casado con la señora Sabina Boff



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2021 12:48:21-0500